

**DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL****Autorizan viaje de Viceministra de Políticas y Evaluación Social para participar en evento a realizarse en EE.UU.****RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° D000012-2024-MIDIS**

San Isidro, 2 de febrero del 2024

VISTOS:

El Proveído N° D00772-2024-MIDIS-SG emitido por la Secretaría General; el Informe N° D000019-2024-MIDIS-OGCAI emitido por la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales; el Informe N° D000032-2024-MIDIS-OGPPM emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Memorando N° D000279-2024-MIDIS-OGA y el Informe N° D000036-2024-MIDIS-OGAJ emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29792 se crea el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS) como entidad competente para formular, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar las políticas nacionales y sectoriales en materias de desarrollo e inclusión social, determinándose su ámbito, competencias, funciones y estructura básica; asimismo, se establece que constituye un organismo con personería jurídica de derecho público y pliego presupuestal;

Que, el Ministerio de Relaciones Exteriores trasladó la invitación solicitando al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS) evaluar su participación en el 62° periodo de sesiones de la Comisión de Desarrollo Social (62 CSocD), cuyo tema prioritario es "Fomento del desarrollo social y la justicia social mediante políticas sociales para acelerar el progreso en la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y lograr el objetivo general de erradicar la pobreza";

Que, el referido evento tiene por objetivo identificar oportunidades y compartir experiencias y lecciones aprendidas sobre las políticas sociales y su impacto para promover la protección social, así como, incidir sobre decisiones inclusivas, resilientes y equitativas enmarcadas en el tema prioritario de la 62° CSocD: "Fomento del desarrollo social y la justicia social mediante políticas sociales para acelerar el progreso en la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y lograr el objetivo general de erradicar la pobreza";

Que, en tal virtud, la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales, en el marco de sus competencias, ha efectuado las coordinaciones necesarias para la participación del MIDIS en el referido evento;

Que, de acuerdo con lo señalado por la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales en su informe de Vistos, la participación del sector permitirá presentar los avances del MIDIS a nivel de su Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social al 2030 (PNDIS), así como, conocer las buenas experiencias y prácticas internacionales sobre las políticas sociales para fomentar el desarrollo y justicia social para acelerar el progreso de implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y abordar los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), vinculado con la reducción de la pobreza, la desigualdad y el Hambre Cero, principalmente;

Que, en consecuencia, resulta de interés institucional autorizar el viaje de la señora FANNY ESTHER MONTELLANOS CARBAJAL, Viceministra de Políticas y Evaluación Social a la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, del 04 al 07 de febrero de 2024, para que participe en el evento antes señalado;

Que, los organizadores del referido evento asumirán los gastos por concepto de pasajes aéreos, por lo que con Memorando N° D000279-2024-MIDIS-OGA la Oficina

General de Administración informa que los gastos que irroga dicho viaje al exterior, por concepto de viáticos, serán cubiertos con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, conforme a la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 000000447;

Que, el numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, señala que los viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos deben realizarse en categoría económica y se autorizan conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias;

Que, el artículo 1 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, Decreto Supremo que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, establece que la autorización de viajes al exterior de las personas que viajen en representación del Poder Ejecutivo irrogando gasto al Tesoro Público, se otorga mediante Resolución Ministerial del Sector correspondiente, siempre que se sustenten en el interés nacional o en el interés específico de la institución, conforme a la Ley N° 27619 y su Reglamento;

Que, el artículo 2 del citado Decreto Supremo señala que la Resolución de autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, es debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución y debe indicar expresamente el motivo y el número de días de duración del viaje, así como el monto de los gastos de desplazamiento, viáticos y tarifa Corpac;

Que, asimismo, el artículo 4 del indicado Decreto Supremo N° 047-2002-PCM precisa que las Resoluciones de autorización de viaje deben publicarse en el Diario Oficial El Peruano;

Que, por otro lado, el artículo 26 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, establece que: "El Ministro puede encargarse a un Viceministro para que, con retención de su cargo, desempeñe el de otro Viceministro por ausencia del titular. En su defecto, corresponde al Ministro designar al funcionario que lo reemplazará en caso de ausencia";

Que, en consecuencia, corresponde encargar las funciones del Despacho Viceministerial de Políticas y Evaluación Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social a la señora CECILIA GUADALUPE BARBIERI QUINO, en adición a sus funciones como Secretaria General y en tanto dure la ausencia de su titular;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Políticas y Evaluación Social, de la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, de la Oficina General de Administración y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; y la Resolución Ministerial N° 073-2021-MIDIS, que aprueba el Texto Integrado actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje de la señora FANNY ESTHER MONTELLANOS CARBAJAL, Viceministra de Políticas y Evaluación Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social a la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, del 04 al 07 de febrero de 2024, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Los gastos por concepto de viáticos que irrogue el viaje en cumplimiento de la presente Resolución Ministerial serán cubiertos con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, conforme al siguiente detalle:

Nombres y apellidos	Viáticos por días (US\$ 440.00 por día) US\$	Nº de días	Total de viáticos \$\$	Viáticos en soles
Fanny Esther Montellanos Carbajal	440.00	4	1,760.00	6,710.88

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la funcionaria autorizada por la presente Resolución presentará al Titular del Pliego un informe detallado de las acciones realizadas y los resultados obtenidos, así como la rendición de cuentas por los viáticos asignados.

Artículo 4.- Encargar las funciones del Despacho Viceministerial de Políticas y Evaluación Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social a la señora CECILIA GUADALUPE BARBIERI QUINO, en adición a sus funciones como Secretaria General, a partir del 04 de febrero de 2024 y en tanto dure la ausencia de su titular.

Artículo 5.- La presente Resolución no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JULIO JAVIER DEMARTINI MONTES
Ministro de Desarrollo e Inclusión Social

2258534-1

Designan Jefa de la Unidad de Recursos Humanos del FONCODES

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA Nº 035-2024-FONCODES/DE

San Isidro, 2 de febrero de 2024

VISTOS:

El Informe N° 000051-2024-MIDIS/FONCODES/URH de la Unidad de Recursos Humanos y el Informe N° 000056-2024-MIDIS-FONCODES/UJAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29792 se crea el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), determinándose su ámbito, competencias, funciones y estructura orgánica básica, disponiendo en su Tercera Disposición Complementaria Final, la adscripción del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social (en adelante FONCODES) a dicho sector;

Que, con Resolución Ministerial N° 228-2017-MIDIS, se aprueba el Manual de Operaciones del FONCODES, el cual establece en el literal i) del artículo 9, como función de la Dirección Ejecutiva, la de emitir Resoluciones de Dirección Ejecutiva en asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos dispone que la designación de funcionarios en cargos de confianza distintos a los comprendidos en el artículo 1 de dicha Ley, se efectúa mediante resolución del titular de la entidad, la cual surte efecto a partir de su publicación en el diario oficial "El Peruano", salvo disposición en contrario de la misma que posterga su vigencia;

Que, la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, tiene por objeto establecer

requisitos mínimos y los impedimentos para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción, siendo de aplicación para todas las entidades de la administración pública comprendidas en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil;

Que, mediante Decreto Supremo N° 053-2022-PCM se aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419, estableciéndose requisitos para los funcionarios y directivos públicos no mencionados en la referida Ley;

Que, asimismo, el numeral 28.3 del artículo 28 del Reglamento de la Ley N° 31419, aprobada por el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, señala que el informe que emita la Oficina de Recursos Humanos, debe contener la verificación de que la persona propuesta no cuente con impedimentos para el acceso a la función pública, para tal efecto se revisa obligatoriamente la información proporcionada por la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público, el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles, el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles y el Registro de Deudores Alimentarios Morosos;

Que, a través de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 140-2022-FONCODES/DE, se aprueba el Manual de Clasificador de Cargos del FONCODES, estableciendo los requisitos mínimos para ocupar el cargo de nivel Ejecutivo (SP-EJ) Jefe/a de Unidad;

Que, mediante el artículo 2 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 034-2024-FONCODES/DE se designa temporalmente, a partir del 1 de febrero de 2024, en el cargo de Jefe de la Unidad de Recursos Humanos del FONCODES, al servidor Carlos David Mestanza Bermudez, contratado bajo el régimen especial de Contrato Administrativo de Servicios regulado por el Decreto Legislativo N° 1057;

Que, mediante Informe N° 000051-2024-MIDIS/FONCODES/URH la Unidad de Recursos Humanos comunica que, de acuerdo con lo dispuesto por la Dirección Ejecutiva, se ha evaluado los documentos de la señorita Fiorella Gladys Carrión Valdivia para la designación en el cargo de Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, quien cumple con los requisitos mínimos y no presenta impedimentos;

Que, mediante Informe N° 000056-2024-MIDIS-FONCODES/UJAJ, la Unidad de Asesoría Jurídica considera procedente en sus aspectos legales y formales, la emisión del acto resolutorio correspondiente;

Con la visación de la Unidad de Recursos Humanos y la Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo previsto en la Ley N° 29792, Ley de creación, organización y funciones del MIDIS, la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción; y de acuerdo a las facultades contenidas en el Manual de Operaciones del FONCODES aprobado mediante Resolución Ministerial N° 228-2017-MIDIS.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conclusión de designación temporal

Dar por concluida, al término del 4 de febrero de 2024, la designación temporal en el cargo de Jefe de la Unidad de Recursos Humanos del FONCODES del servidor Carlos David Mestanza Bermudez, dispuesta mediante el artículo 2 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 034-2024-FONCODES/DE, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Designación

Designar, a partir del 5 de febrero de 2024, a la señorita FIORELLA GLADYS CARRIÓN VALDIVIA en el cargo público de confianza de Jefa de la Unidad de Recursos Humanos del FONCODES, bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios regulado por el Decreto Legislativo N° 1057.

Artículo 3.- Disposición

Encargar el cumplimiento de la presente Resolución de Dirección Ejecutiva a la Unidad de Recursos Humanos.